

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO el expediente arriba referenciado, relativo al Suministro continuado de material fungible y del equipamiento de Oftalmología para la cirugía del segmento anterior y posterior del ojo del Hospital Marina Baixa de Villajoyosa

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del Expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se realizó el trámite de calificación de documentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP y artículos 21 y 22 de RD 817/2009, de 8 de mayo.

TERCERO: La propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de abril de 2018, en la que, de conformidad con los informes técnicos emitidos y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se desprende el siguiente resultado sobre las empresas admitidas y la propuesta sobre la oferta económicamente más ventajosa:

EMPRESAS	ALCON CUSI,S.A.
VALOR TÉCNICO hasta 49 puntos	40
Características de los productos hasta 25 puntos	25
Mejoras en las características básicas hasta 14 puntos	10
Mejoras en las características de los equipos hasta 10 puntos	5
OFERTA ECONÓMICA 51 PUNTOS	51
TOTAL	91

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, la empresa ALCON CUSI,S.A. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los Pliegos y haber constituido la garantía definitiva por importe de 32.172,07 € (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) correspondientes al 5% de los importes de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 3 de abril de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica (DOCV 8271 de 11/04/2018), en relación con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de Ordenación Sanitarias de la Comunidad Valenciana (DOCV 4440 de 14/02/2003) y el Decreto 4/2014 de 3 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad

RESUELVEN

PRIMERO: Adjudicar el expediente 22/2018 relativo al Suministro continuado de material fungible y del equipamiento de Oftalmología para la cirugía del segmento anterior y posterior del ojo del Hospital Marina Baixa de Villajoyosa a la empresa ALCON CUSI, S.A. N.I., F. A-08079634,

por un importe de 643.441,44 € SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS Iva excluido, Iva 21 % 135.122,70 € CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS siendo el Importe Total 778.564,14 € SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS Iva Incluido.

SEGUNDO: La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acto ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38 , 28080 Madrid) y sede electrónica (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Villajoyosa a de de 2018

3 MAY 2018

ORGANO DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MARINA BAIXA

Resolución de la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública de 03/04/18 DOCV 8271 11/04/18

LA GERENTE


Fdo.: Rosa-Louis Cereceda

LA DIRECTORA ECONÓMICA


Fdo.: M.ª Isabel Bermúdez Bellido